



PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN	HOJA
DÍA 17	1 DE 1
MES 09	
ANO SECUENCIA	

UPN-033/2015-LPIE

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
 SE EFECTUARÁ EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADERNA, DELEGACIÓN Tlalpan, C.P. 14200, MÉXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.

CONDICIONES DE ENTREGA
 SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD. EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL
 ARTÍCULO 26 FR. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
 DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

ALMACÉN ENTREGAR A:
 DEPARTAMENTO DE ALMACÉN

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN
 DIA MES ANO
 NO APLICA
 CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
 FUIOS
 PLAZO DE ENTREGA

45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO.

CONS	PDA No.	PDA PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	6	51101	SILLA ANALISTA SILLA OPERATIVA RESPALDO MEDIO TAPIZADO EN MALLA MECANISMO RECLINABLE BASE GRATORIA DE NYLON COLOR NEGRO DESCANSABRAZOS FUIOS ASIENTO TAPIZADO EN TELA. ASIENTO DE MADERA DE 11 MM. DE ESPESOR, TAPA DE ASIENTO PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO, ACOJINAMIENTO FABRICADO EN POLIURETANO INYECTADO DE 60 KG/M3 CON ESPESOR DE 4CM PARA EL ASIENTO, ESTRUCTURA PERIMETRAL DE RESPALDO DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, TAPIZADO EN MALLA MECANISMO EJECUTIVO RODAJAS Y 36 PASADAS POR PULGADA, A 310 GRS POR M2 Y GRABADO. LA TELA EN SU PARTE TRASERA CUENTA CON BACKING, COLOR A ELEGIR. EL MECANISMO ES TIPO RODILLA (KNEETILT) QUE PERMITE QUE EL ASIENTO Y EL RESPALDO SEAN RECLINABLES CON 5 POSICIONES, ESTE SE SUJETA A LA BASE DEL ASIENTO POR MEDIO DE CUATRO TORNILLOS TIPO ANILLO DE 5/16"x3/4" CON RONDANA. LOS SOPORTES DEL RESPALDO SON EN FORMA DE ÁNGULO Y FABRICADOS EN ALUMINIO CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 1/8". LOS SOPORTES SE ANCLAN AL MECANISMO PARA LOGRAR MAYOR ESTABILIDAD Y RESISTENCIA, SE FIJAN POR MEDIO DE DOS TORNILLOS TIPO ALLEN DE 5/16" X 1/2" CON RONDANA. EL RESPALDO ES CILINDRO CON PLÁSTICO DE NYLON ELÁSTICO. EL RESPALDO SE MONTA A LA ESTRUCTURA DE ALUMINIO EN FORMA DE ÁNGULO Y SE FIJAN POR MEDIO DE CUATRO RESPALDOS ES TAPIZADO EN TELA MALLA DE RONDANA. EL RESPALDO CUENTA CON UN SISTEMA DE SOPORTE LUMBAR AJUSTABLE EN ALTURA CON UN RANGO DE 3CM Y EN TENSIÓN (PROFUNDIDAD) SE DESPLAZA 2CM DE ATRÁS HACIA ADELANTE DEL ASIENTO CON ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO SEMIRIGIDO COLOR NEGRO Y ESTAS SE SUJETA A LA BASE DEL ASIENTO POR MEDIO DE PERILLAS. CUENTA CON UN CILINDRO DE GAS DE IMPORTACIÓN GRADO 4 CON DOBLES CÁMARA DE COMPRESIÓN SELLADAS, EL CILINDRO PERMITE EL AJUSTE DE ALTURA. CUENTA CON UNA BASE DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON NERVADURAS EN SU INTERIOR DE 26" DE DIÁMETRO CON RODAJAS GEMELAS DE NYLON DE 50MM CON VASTAGO DE ACERO PARA SOPORTE. ASIENTO MATERIAL: ESPUMA DE POLIURETANO, INYECTADO. MEDIDAS: LONGITUD: 0.27 MTS. ANCHO: 0.08 MTS. CUBIERTA: TELA MALLA DE NYLON ELÁSTICA. COLOR: NEGRO. SOPORTE LUMBAR: AJUSTABLE EN ALTURA Y SOPORTE: CONCHA DE MADERA CONTRACHAPADA DE 12MM DE ESPESOR, ANCHO DEL ASIENTO: 0.53 MTS. FONDO DEL ASIENTO: 0.53 MTS. ALTURA DEL ASIENTO: MÍNIMO 0.54 MTS. MÁXIMO 0.61 MTS. CUBIERTA: TELA 100% POLIESTER TIPO JACQUARD DE 80 HILOS POR PULGADA Y 36 PASADAS POR PULGADA EN LA PARTE POSTERIOR CUENTA CON BACKING RESINA VINIL ACRILICA. SISTEMA DE SUJECCIÓN: TORNILLOS RESPALDO: BASE O SOPORTE: ALUMINIO CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 1/8". MEDIDAS DE ANCHO: SUPERIOR: 0.35 MTS. MEDIO 0.50 E INFERIOR: 0.42 MTS. ALTURA DEL RESPALDO: 0.69 MTS. CUBIERTA: TELA MALLA DE NYLON ELÁSTICA. COLOR: NEGRO. SOPORTE LUMBAR: AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD POR MEDIO DE PERILLA. SISTEMA DE SUJECCIÓN: TORNILLOS CODERAS: MATERIAL: ESPUMA DE POLIURETANO, INYECTADO. MEDIDAS: LONGITUD: 0.27 MTS. ANCHO: 0.08 MTS. CUBIERTA: POLIPROPILENO SEMI RIGIDO. COLOR: NEGRO. SISTEMA DE SUJECCIÓN: TORNILLOS. AJUSTE DE ALTURA: 3 A 5 PUNTOS DE ALTURA. AJUSTE DE ANCHO: POR PERILLAS SUJETADORAS. MARCA: PM STEELE	97	PIEZA	\$ 2,400.00	\$ 232,800.00
2	7	51101	SILLON EJECUTIVO RESPALDO ALTO CON SOPORTE LUMBAR. LA BASE DEL ASIENTO FABRICADO EN CONCHA DE MADERA CONTRACHAPADA DE 12 MM DE ESPESOR CUENTA CON TUERCA E INSERTO PARA SOPORTAR EL MECANISMO Y BRAZOS, LA BASE DEL ASIENTO ES CUBIERTA POR UNA TAPA MOLDEADA DE PLÁSTICO EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO. EL ACOJINAMIENTO ES DE ESPUMA DE POLIURETANO, INYECTADO DE 60KG/M3 DE 5CMS DE ESPESOR, TAPIZADO CON TELA 100% POLIESTER TIPO JACQUARD CON 80 HILOS POR PULGADA Y 36 PASADAS POR PULGADA, A 310 GRS POR M2 Y GRABADO. LA TELA EN SU PARTE TRASERA CUENTA CON BACKING, COLOR A ELEGIR. EL MECANISMO ES TIPO RODILLA (KNEETILT) QUE PERMITE QUE EL ASIENTO Y EL RESPALDO SEAN RECLINABLES CON 5 POSICIONES, ESTE SE SUJETA A LA BASE DEL ASIENTO POR MEDIO DE CUATRO TORNILLOS TIPO ANILLO DE 5/16"x3/4" CON RONDANA. LOS SOPORTES DEL RESPALDO SON EN FORMA DE ÁNGULO Y FABRICADOS EN ALUMINIO CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 1/8". LOS SOPORTES SE ANCLAN AL MECANISMO PARA LOGRAR MAYOR ESTABILIDAD Y RESISTENCIA, SE FIJAN POR MEDIO DE DOS TORNILLOS TIPO ALLEN DE 5/16" X 1/2" CON RONDANA. EL RESPALDO ES CILINDRO CON PLÁSTICO DE NYLON ELÁSTICO. EL RESPALDO SE MONTA A LA ESTRUCTURA DE ALUMINIO EN FORMA DE ÁNGULO Y SE FIJAN POR MEDIO DE CUATRO RESPALDOS ES TAPIZADO EN TELA MALLA DE RONDANA. EL RESPALDO CUENTA CON UN SISTEMA DE SOPORTE LUMBAR AJUSTABLE EN ALTURA CON UN RANGO DE 3CM Y EN TENSIÓN (PROFUNDIDAD) SE DESPLAZA 2CM DE ATRÁS HACIA ADELANTE DEL ASIENTO CON ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO SEMIRIGIDO COLOR NEGRO Y ESTAS SE SUJETA A LA BASE DEL ASIENTO POR MEDIO DE PERILLAS. CUENTA CON UN CILINDRO DE GAS DE IMPORTACIÓN GRADO 4 CON DOBLES CÁMARA DE COMPRESIÓN SELLADAS, EL CILINDRO PERMITE EL AJUSTE DE ALTURA. CUENTA CON UNA BASE DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON NERVADURAS EN SU INTERIOR DE 26" DE DIÁMETRO CON RODAJAS GEMELAS DE NYLON DE 50MM CON VASTAGO DE ACERO PARA SOPORTE. ASIENTO MATERIAL: ESPUMA DE POLIURETANO, INYECTADO. MEDIDAS: LONGITUD: 0.27 MTS. ANCHO: 0.08 MTS. CUBIERTA: TELA MALLA DE NYLON ELÁSTICA. COLOR: NEGRO. SOPORTE LUMBAR: AJUSTABLE EN ALTURA Y SOPORTE: CONCHA DE MADERA CONTRACHAPADA DE 12MM DE ESPESOR, ANCHO DEL ASIENTO: 0.53 MTS. FONDO DEL ASIENTO: 0.53 MTS. ALTURA DEL ASIENTO: MÍNIMO 0.54 MTS. MÁXIMO 0.61 MTS. CUBIERTA: TELA 100% POLIESTER TIPO JACQUARD DE 80 HILOS POR PULGADA Y 36 PASADAS POR PULGADA EN LA PARTE POSTERIOR CUENTA CON BACKING RESINA VINIL ACRILICA. SISTEMA DE SUJECCIÓN: TORNILLOS RESPALDO: BASE O SOPORTE: ALUMINIO CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 1/8". MEDIDAS DE ANCHO: SUPERIOR: 0.35 MTS. MEDIO 0.50 E INFERIOR: 0.42 MTS. ALTURA DEL RESPALDO: 0.69 MTS. CUBIERTA: TELA MALLA DE NYLON ELÁSTICA. COLOR: NEGRO. SOPORTE LUMBAR: AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD POR MEDIO DE PERILLA. SISTEMA DE SUJECCIÓN: TORNILLOS CODERAS: MATERIAL: ESPUMA DE POLIURETANO, INYECTADO. MEDIDAS: LONGITUD: 0.27 MTS. ANCHO: 0.08 MTS. CUBIERTA: POLIPROPILENO SEMI RIGIDO. COLOR: NEGRO. SISTEMA DE SUJECCIÓN: TORNILLOS. AJUSTE DE ALTURA: 3 A 5 PUNTOS DE ALTURA. AJUSTE DE ANCHO: POR PERILLAS SUJETADORAS. MARCA: PM STEELE	81	PIEZA	\$ 3,250.00	\$ 198,250.00

SUBTOTAL	\$431,050.00
IVA	\$66,968.00
TOTAL	\$500,018.00

IMPORTE CON LETRA: (QUINIENTOS MIL DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)

"PROVEEDOR"
 PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
 CLAUDIA JIMÉNEZ MOJARDIN
 FECHA DE FIRMA: DIA 30 MES 09 AÑO 2015

"No. Ba."
 ARACELDAUDIA REYES DE LA ROSA
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

"AUTORIZA"
 PROF. ENRIQUE VILLEGAS ALCANTARA
 ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

"AUTORIZA"
 LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

DATOS GENERALES
Denominación o Razón Social: PRODUCTOS METÁLICOS EELLE, S.A. DE C.V.
Acta Constitutiva: No. 33,930.
R.F.C.: PMS-811203-QE6
Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: CLAUDIA JIMENEZ MOJARDIN
Escritura: No. 33,930.
Teléfono: 25 81 60 00, EXT. 4360 Y 4365.

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR" SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- 1.- Declara "LA UPN" a través de su representante, que:
 - 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
 - 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
 - 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
 - 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Aliso número 24, Col. Héroes de Padriera Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.
- II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO. "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva este.

SEGUNDA.- MONTO. Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO. Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN" sita en Carretera al Aliso N° 24, Col. Héroes de Padriera, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS. "LA UPN" entregará el importe por concepto de impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Franza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL. "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la franza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindir y hacer exigible la franza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO. Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES. "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DECIMA.- SUPERVISION DE LOS BIENES. La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características orientadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DECIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DECIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se derivan de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DECIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DECIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO. "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en este y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia "LA UPN" "procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

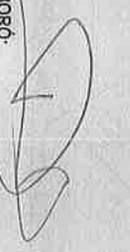
DECIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "LA UPN" se reserva el derecho de elejcir, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DECIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DECIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en el intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:  REVISÓ: 